INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que concede por especial gracia, la nacionalidad chilena al artista bailarín Luis Ortigoza Marchisio.

BOLETÍN Nº 9.123-17.

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la referencia, en segundo trámite constitucional, que concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena al artista bailarín Luis Ortigoza Marchisio.

La presente iniciativa tuvo su origen en Moción de los Honorables Diputados señoras María José Hoffmann y Ximena Vidal, y señores Pepe Auth, Ramón Farías, Rodrigo González, Hugo Gutiérrez, Sergio Ojeda, José Pérez, Víctor Torres y Germán Verdugo.

Se dio cuenta del proyecto en análisis en la Sala del Honorable Senado, el 26 de noviembre de 2013, disponiéndose su estudio por la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

Cabe hacer presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley por tratarse de un artículo único y, acordó, unánimemente, proponer a la Sala que lo discuta del mismo modo.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto de ley concede, por especial gracia, la nacionalidad chilena al artista bailarín argentino Luis Ortigoza Marchisio.

- - -

ANTECEDENTES GENERALES

Para el debido estudio de esta iniciativa legal, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

La nacionalidad chilena, por especial gracia, se encuentra consagrada constitucionalmente en el Capítulo II, de la Carta Fundamental, denominado “Nacionalidad y Ciudadanía”, cuyo artículo 10, número 4°, dispone que son chilenos: “4º Los que obtuvieren especial gracia de nacionalización por ley.”.

II.- ANTECEDENTES DE HECHO

II.1- Las pautas adoptadas por la Comisión para el otorgamiento de la nacionalidad, por especial gracia, que se mencionan a continuación:

a.- La nacionalidad por gracia constituye el más alto honor que se puede conferir a un extranjero en nuestro país, en consecuencia, sólo se deberá conceder a personas notables y destacadas, que exorbiten el término regular en el estado de actividad que les es propio.

b.- Para otorgar esta distinción especialísima deberá considerarse la existencia de una vinculación real del beneficiario con la comunidad nacional.

c.- Asimismo, será necesario que la actividad ejercida por el extranjero que se desea honrar se traduzca en un beneficio efectivo y relevante para el país, en el ámbito específico de que se trate y constituya un servicio destacado para la República.

d.- Las actividades del beneficiario deberán haber alcanzado relevancia nacional independientemente de que hayan tenido lugar en una zona determinada del territorio nacional o se hayan circunscrito a un sector específico de actividad. Resulta útil al efecto recoger el concepto procesal de hecho público y notorio, que es aquél que por evidente, patente, sabido y palmario, no es necesario acreditar.

e.- A los proyectos deberán acompañarse antecedentes escritos y documentos fundantes de la concesión de nacionalidad, pudiendo, por ejemplo, oficiarse al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior con el propósito de obtener las referencias que se estimen conducentes relativas a la individualización de la persona y su permanencia en nuestro país. Asimismo, puede estimarse como un antecedente valioso para apreciar el grado de reconocimiento comunitario, el haber obtenido otros galardones que premien la labor efectuada en el ámbito respectivo.

f.- Finalmente, debe quedar asentado que el constituyente dispone que este honor se confiera por ley y, en consecuencia, las calidades que justifiquen la dictación de la misma deberán ser expuestas y acreditadas por parte de quien inicie el proyecto de ley respectivo. De esta forma, se pretende evitar se distorsionen los fines del constituyente y que la obtención de la nacionalidad chilena, por especial gracia, pueda dar lugar a prácticas de “lobby” del todo ajenas a tal alta institución.

II.2.- La Moción que da origen al proyecto en informe, recuerda que la Constitución Política de la República, en su artículo 10 numeral 4°, establece que son chilenos, los que obtuvieren especial gracia de nacionalización por ley y, agrega que el artículo 63 numeral 5° dispone que sólo son materias de ley las que regulen honores públicos a grandes servidores.

Hace presente que no existe una norma que precise los requisitos que debe tener un ciudadano extranjero para hacerse acreedor de esta especial gracia de nacionalización como chileno o chilena. De esta forma, continúa, corresponde al legislador calificar cuándo procede otorgarla, conforme a los méritos personales que posee el ciudadano y a los servicios prestados a nuestra Nación que lo hacen merecedor de la calidad de gran servidor y de uno de los mayores honores que puede otorgar nuestro país, como es el otorgamiento de la nacionalidad chilena.

En seguida, la Moción hace una breve reseña de su vida y trayectoria, la cual destaca que don Luis Ortigoza Marchisio, primer bailarín Estrella del Ballet de Santiago del Teatro Municipal, ha dedicado veinticinco años de su vida al Ballet de Santiago enalteciendo el nivel de la Compañía y haciendo que ésta sea reconocida internacionalmente como entre las mejores del mundo.

Luis Ortigoza Marchisio, argentino, realizó sus estudios de ballet con el maestro Mario Galizzi en el Instituto superior de Arte del Teatro Colón de Buenos Aires. En 1988 ingresó al Teatro Argentino de la Plata y ese mismo año se integró al Ballet de Santiago como cuerpo de baile. En 1989 es ascendido a solista y en 1990 a primer bailarín, luego de ganar medalla de plata en el IV concurso internacional de Ballet de Jackson Mississippi (EEUU).

Se le describe como un bailarín extraordinario con dones especiales, de gran consistencia en el escenario y con un altísimo nivel artístico y técnico sólo visto en los grandes de la danza en el mundo, como Rudolf Nureyev, Mikhail Baryshnikov, Richard Cragun, Vladimir Malakhov y Julio Bocca, entre otros.

Destaca también que Ortigoza podría ser la estrella de cualquier compañía del mundo y que ha rechazado diversos ofrecimientos de trabajo por privilegiar a Chile. Lo anterior, sumado a su extensísima trayectoria y profesionalismo, y compromiso con nuestro país, lo hace, con mayor fuerza, merecedor de la nacionalidad por gracia.

En seguida, informa que se ha presentado en numerosas galas y festivales internacionales en Alemania, Argentina, Bolivia, Brasil, China, Cuba, Estados Unidos, España, Hungría, Italia, Japón, México, Paraguay, Rusia y Venezuela, compartiendo el escenario con primeras figuras del ballet mundial. Su afinada técnica y gran versatilidad artística le ha permitido abordar un repertorio de connotados coreógrafos, tales como J. Cranko, Sir K. Macmillan, G. Balanchine, J. Robbins, R. Nureyev, M. Haydee, I. Nagy, N. Makarova, R Hynd, Loipa Araujo, entre otros.

Detalla que su repertorio incluye a Manon, La Bayadera, Carmen, Romeo y Julieta, Giselle, Don Quijote, El Lago de los Cisnes, La Bella Durmiente, Cenicienta, Rosalinda, Tema y Variaciones, Tchaikovski Pas de Deux, Who Cares, Estude, Diana y Acteon, La Consagración de la Primavera, Petruska, Gaite Parissienne, In The Night, Iniciale, La Viuda Alegre y Tanguero, creado especialmente para él por la coreógrafa argentina Mora Godoy.

Resalta, también, que ha sido nominado en dos oportunidades para el prestigioso premio Benois de la Danse por su interpretación de Drosselmayer y el Príncipe en el Cascanueces de Nureyev, y por su rol de don José en el ballet de Carmen de Marcia Haydee, siendo ovacionado en la Gala de Premiación en el Teatro Bolshoi.

En seguida, comenta que ha bailado con destacadísimos bailarines nacionales e internacionales. A modo de ejemplo, menciona a Marcia Haydee, Juliet Kent, Paloma Herrera, Cecilia Kerche, Nicole Rhodes, Agnes Oaks, Roberta Márquez, Alesza Popova, Alihaydee Carreño, Karina Olmedo, Cecilia Figaredo, Silvina Perillo, Cynthia Labaronne, Julieta Paul, Marcela Goicochea, Lidia Olmos, Natalia Berrios, Andreza Randisek, Maite Ramirez, Valentina Tchepatcheva y Sara Nieto.

Entre las distinciones y reconocimientos que ha recibido, destacan los siguientes: el Premio de la Crítica 1992 (Chile); el Premio Apes (Asociación de Periodistas de Espectáculos) 1990, 1992, 1993, 1996, 1998, 1999, 2001 y 2003 (Chile); el Diploma de la Fundación KONEX 1999, 2009 (Argentina); el Premio Clarín 2006 (Argentina), como mejor figura del ballet; distinción de la Embajada de la República Argentina en Chile 2007 por su trayectoria artística; la Medalla Elena Smirnova 2007 (Argentina), y Konex de Platino 2009 (Argentina), como máximo exponente en la disciplina de la danza.

En 2007 estrena su primera producción coreográfica, La Bayadere. En 2008 crea el Pas de deux Sylvia, para la Gala de celebración de los 150 años del Teatro Municipal, y Paquita gran Pas Classique, para la Gala Bicentenario 2010. Bajo la dirección artística de Marcia Haydee, es incorporado al Staff de la compañía, y en el 2007 lo nombra Primer Bailarín Estrella del Ballet de Santiago.

Destaca, asimismo, la fidelidad que ha demostrado hacia Chile, hacia su Teatro Municipal y hacia su Compañía de Ballet, el "Ballet de Santiago". Relata que en cada Gala a la que ha sido invitado, siempre ha solicitado concurrir con una Primera Bailarina de la Compañía del Ballet de Santiago, y que cada vez que lo han invitado a bailar a Argentina, consulta, si es posible, llevar a toda la Compañía, tal como sucedió en el caso de “Carmen”, exhibida en el Luna Park.

Por otra parte, hace presente que son numerosas y de los más variados ámbitos de la actividad nacional, las personas que lo apoyan y que patrocinan esta iniciativa de ley, que busca conceder la nacionalidad chilena, por especial gracia, a don Luis Ortigoza, por su trabajo y dedicación en la difusión y en el desarrollo del arte del ballet en nuestro país.

Posteriormente, da a conocer algunas de las personas de destacada trayectoria del ambiente de la cultura nacional que apoyan la presente iniciativa, a saber:

- Marcia Haydee, Directora Ballet de Santiago.

- Luz Lorca, Subdirectora del Ballet de Santiago.

- José Luis Domínguez, Director de la Orquesta del Teatro Municipal.

- Andrés Rodríguez, Director del Teatro Municipal.

- Carmen Gloria Larenas, periodista crítica de arte.

- Javier Ibacache, Director del GAM y periodista.

- Marietta Santi, crítica de arte.

- Ítalo Passalaqua, periodista crítico de arte.

- Maureen Lennon, periodista de arte y cultura de El Mercurio.

- Mario Córdova, periodista y crítico de arte.

- Juan Lavagna, representante de artistas argentinos.

- Luisa Durán, miembro del Consejo del Teatro Municipal.

- Mario Galazzi, maestro de Baile.

- Iván Magy, Bailarín, y

- Carolina Toha, Alcaldesa de la I. Municipalidad de Santiago.

Finalmente, expresa que la trayectoria del bailarín argentino Luis Ortigoza Marchisio, así como su compromiso con la danza y su identificación con nuestro país, sirven de fundamento para otorgarle este reconocimiento, cual es concederle la nacionalidad chilena, por especial gracia, como una manera de agradecer su entrega y trabajo para con la cultura y el arte de nuestro país.

II.3.- Ordinario N° 8.147, de 17 de octubre de 2013, del Servicio de Registro Civil e Identificación, en virtud del cual remite antecedentes sobre la identificación, filiación y copia de la respectiva cédula de identidad para extranjeros del señor Luis Horacio Ortigoza.

II.4.- Oficio N° 10.993, de 21 de noviembre de 2013, de la Honorable Cámara de Diputados, mediante el cual comunica que ha prestado su aprobación al proyecto de ley en estudio, el cual consta de un artículo único, que concede la nacionalidad chilena, por especial gracia, a don Luis Ortigoza Marchisio.

Esta iniciativa fue informada en la Honorable Cámara de Diputados sólo por la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, fue aprobada por la Sala de esa Corporación por 54 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Al iniciar el estudio del proyecto de ley en informe, e**l Honorable Senador señor Letelier** hizo presente que el otorgamiento de la nacionalidad por especial gracia, dice relación con la trayectoria de toda una vida de servicio al país y, al respecto, observó que el promedio de edad a quienes se les ha concedido este reconocimiento es bastante mayor al que presenta el proyecto en estudio. No obstante lo anterior, coincidió en que el señor Ortigoza es un gran artista y un excelente bailarín, por lo que solicitó un mayor plazo, con el objeto de estudiar esta iniciativa con mayor profundidad.

En la sesión siguiente, **el Honorable Senador señor Orpis** señaló que en la Comisión se ha puesto gran énfasis en el tiempo que la persona ha estado en el país para otorgarle este reconocimiento, sin embargo, expresó, también es importante considerar su aporte a la cultura nacional, y en este caso, se trata del Primer Bailarín Estrella del Ballet de Santiago del Teatro Municipal.

En el mismo sentido, la **Honorable Senadora señora Pérez** destacó que si bien es importante la permanencia en el país, el señor Ortigoza ha mostrado un compromiso con el arte y la danza de nuestro país. Asimismo, destacó la votación unánime con que se aprobó este proyecto en la Sala de la Honorable Cámara de Diputados.

La Comisión, luego de conocer los antecedentes del señor Luis Ortigoza, se formó la convicción de que es merecedor de esta distinción especialísima, ya que sus actividades y trayectoria han alcanzado relevancia nacional, lo que constituye un hecho público y notorio, que no es necesario acreditar.

Considerando lo anterior, vuestra Comisión, después de analizar la iniciativa en informe y en razón de las pautas establecidas para ponderar la procedencia del otorgamiento excepcional de la nacionalidad chilena, por especial gracia, a extranjeros de actuación notable en beneficio para la comunidad nacional, se formó la convicción de que el artista bailarín argentino señor Luis Ortigoza Marchisio, por su destacado aporte y compromiso con la danza y entrega a nuestro país, es merecedor del reconocimiento reservado a las personas que han prestado valiosos servicios, a los que alude la norma contenida en el número 4°, del artículo 10 de la Constitución Política de la República.

- Sometido a votación en general y en particular, el proyecto fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Pérez San Martín, y señores Orpis y Ruiz- Esquide.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En conformidad con el acuerdo adoptado, vuestra Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía tiene a honra proponeros aprobar el proyecto de ley en informe en los mismos términos que la Honorable Cámara de Diputados:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Concédase la nacionalidad chilena, por especial gracia, al artista bailarín Luis Ortigoza Marchisio.”.

- - -

Acordado en sesiones celebradas los días 8 y 15 de enero de 2014, con asistencia de sus miembros Honorables Senadores señor Jaime Orpis Bouchon (Presidente), señora Lily Pérez San Martín y señores Juan Pablo Letelier Morel y Mariano Ruiz-Esquide Jara.

Sala de la Comisión, a 21 de enero 2014.

XIMENA BELMAR STEGMANN
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE CONCEDE POR ESPECIAL GRACIA, LA NACIONALIDAD CHILENA AL ARTISTA BAILARÍN LUIS ORTIGOZA MARCHISIO
(BOLETÍN Nº 9.123-17)

I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena al artista bailarín Luis Ortigoza Marchisio.

II. ACUERDOS: aprobado en general y en particular (unanimidad 3x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: proyecto de artículo único.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN DE LA INICIATIVA: Cámara de Diputados, Moción de los Honorables Diputados señoras María José Hoffmann y Ximena Vidal, y señores Pepe Auth, Ramón Farías Rodrigo González, Hugo Gutiérrez, Sergio Ojeda, José Pérez, Víctor Torres y Germán Verdugo.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo trámite.

VIII. APROBACIÓN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS: aprobado en general por 54 votos, ningún voto en contra y ninguna abstención.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 26 de noviembre de 2013.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general y en particular.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: el artículo 10, número 4°, de la Constitución Política de la República.

Valparaíso, 21 de enero de 2014.

XIMENA BELMAR STEGMANN

Secretario